

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 195

01 OCT. 2020

Callao, 30 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

El Decreto Supremo N° 279-2020-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 25 de setiembre de 2020, el Informe N° 2059-2020-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorandum N° 2150-2020-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de setiembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 09° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, de acuerdo al Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación" que forma parte del Decreto Supremo materia del presente, se encuentra considerado como habilitado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta con el monto total de S/ 697 094,00 Soles, distribuido en las Unidades Ejecutoras 001 Gobierno Regional Callao (S/ 342 758,00), 400 Dirección de Salud I Callao (S/ 30 000,00) y 401 Hospital Daniel A. Carrión (S/ 324 336,00);

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos señalados en el numeral 6 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, del Sector Educación.

Que, de acuerdo al Anexo 2 "Crédito Suplementario a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Sector Educación" que forma parte del Decreto Supremo materia del presente, se encuentra considerado como habilitado el Pliego 464 Gobierno Regional de la

Provincia Constitucional del Callao, hasta con el monto total de S/ 85 000,00 Soles, distribuido en la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;

Que, el artículo 4 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, establece "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, según el Informe N° 2059-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que resulta procedente aprobar la desagregación en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego 464, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF y en los plazos establecidos; y

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Nuevo Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto del 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza una transferencia de partidas por el monto de S/ 697 094,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	:	464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Gobierno Regional Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.5 Otros Gastos			342 758,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001			342 758,00
			=====
UNIDAD EJECUTORA	:	400 Dirección de Salud I Callao	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000003 Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes			
2.5 Otros Gastos			30 000,00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400			30 000,00

01 OCT. 2020

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital Daniel A. Carrión
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos 324 336,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401 324 336,00

TOTAL PLIEGO 697 094,00

Artículo 2º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 279-2020-EF, que autoriza la incorporación vía crédito suplementario por el monto de S/ 85 0000,00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Callao
 CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 Gastos Corrientes
 2.5 Otros Gastos 85 000,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 85 000,00

TOTAL PLIEGO 85 000,00

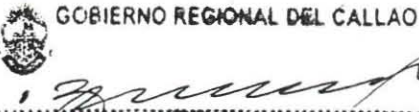
ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

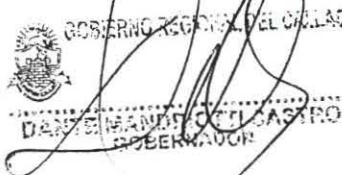
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANIEL ANDRÉS OCTI CASTRO
 DIRECTOR GENERAL